

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

7131 *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 23 de agosto de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes a los años 2018-2022 para proyectos al amparo de la Estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural y Pesquero de Ibiza y Formentera, en el marco de la medida 4.1.2 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca*

El 30 de agosto del 2018 se publicó en el BOIB núm. 107 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 23 de agosto de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural y Pesquero de Ibiza y Formentera, en el marco de la medida 4.1.2 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Posteriormente, se publicaron la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se corrigen los errores detectados en la referencia a la medida 4.1.2 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (BOIB núm. 70, de 25 de mayo de 2019) y la Resolución del presidente del FOGAIBA de 1 de julio de 2019, por la que se incrementa el crédito previsto, se traslada el crédito y se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 23 de agosto de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural y Pesquero de Ibiza y Formentera, en el marco de la medida 4.1.2 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (BOIB núm. 89, de 4 de julio de 2019).

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de dicha resolución, esta línea destina a la financiación un importe máximo de quinientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco euros con seis céntimos (548.985,06 €). Estas subvenciones se cofinanciarán con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 75% y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el 25% restante.

Visto todo ello y considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de estas ayudas se ha incrementado respecto a lo previsto inicialmente y dada la disponibilidad presupuestaria, se incrementa la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

1. Incrementar en ciento setenta y un mil ochenta y tres euros con treinta céntimos (171.083,30 €) el crédito destinado a la convocatoria de las ayudas para proyectos al amparo de la Estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural y Pesquero de Ibiza y Formentera, en el marco de la medida 4.1.2 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, aprobada por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 23 de agosto de 2018, publicada en el BOIB núm. 107, de 30 de agosto de 2018, por lo que queda destinado un crédito final para esta convocatoria de setecientos veinte mil sesenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (720.068,36 €).

Estas subvenciones se cofinanciarán con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 75% y a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el 25% restante.

2. El crédito final que se destina queda desglosado de la siguiente manera:

- 411.738,80 € del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), presupuesto 2019
- 128.312,48 € del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), presupuesto 2020
- 137.246,26 € de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, presupuesto 2019
- 42.770,82 € de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, presupuesto 2020





Segundo

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se debe publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 30 de julio de 2020

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de Concha García-Mauriño

